

Portoviejo, 2 de agosto del 2012

*Magnoe Zambrao  
Verifica documentación  
Adjunta y Continúe  
Solicitar*

Ingeniero

Patricio García Vallejo

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Ciudad.-

De mi consideración:



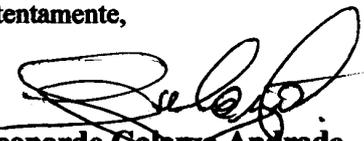
En cumplimiento al Art. 21 de la Ley de Compañías, he procedido a inscribir en el libro de acciones y accionistas la transferencia que a continuación detallo de la compañía **INDUSTRIAL GALARZA ANDRADE CIA. LTDA.**

*OK  
2-8-12  
P*

CEDENTE	CEDULA	CESIONARIO	CEDULA	ACCIONES QUE CEDE
Gladys Galarza Andrade	170650631-6	Leonardo Galarza Andrade	170772428-0	2.817
Leonardo Galarza Andrade	170772428-0	Consuelo Galarza Andrade	170816160-7	15
Abraham Galarza Izquierdo	110050553-4	Leonardo Galarza Andrade	170772428-0	65

Cabe indicarle que el cesionario es de nacionalidad Ecuatoriana y cada acción tiene el valor de \$.  
1,00 Un dólar cada una.

Atentamente,

  
**Leonardo Galarza Andrade**  
**GERENTE GENERAL**

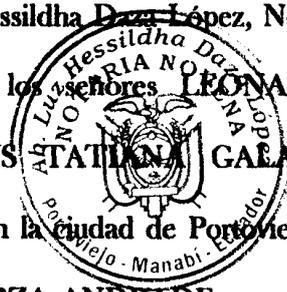


**ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA EMPRESA DENOMINADA INDUSTRIAL GALARZA ANDRADE CIA. LTDA.**

**CUANTIA: 2.882.00 USD.**

**NUMERO: 1522 .-**

En la ciudad de Portoviejo, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes veintiséis de junio del dos mil doce, ante mí Abogada Luz Hessildha Daza López, Notaria Pública Novena del cantón, comparecen por una parte los señores **LEONARDO ABRAHAN GALARZA IZQUIERDO**, casado; **GLADYS STATIONA GALARZA ANDRADE**, Casada; en calidad de cedentes; domiciliados en la ciudad de Portoviejo; y por otra parte los señores **LEONARDO ESTEBAN GALARZA ANDRADE**, casado; y **CONSUELO MARÍA GALARZA ANDRADE**, casada; domiciliados en la ciudad de Portoviejo, en calidad de cesionarios, a quienes de conocer doy fe. los comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, empresarios privados. Los comparecientes son capaces, hábiles e idóneos para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos con el objeto, naturaleza y efectos de este contrato de cesión de participaciones sociales que proceden a otorgar con entera libertad, sin mediar fuerza ni coacción alguna, me presentaron una minuta para que sea elevada a escritura pública, la que copiada textualmente dice: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la cesión de participaciones sociales producidas en la compañía **INDUSTRIAL GALARZA ANDRADE CIA. LTDA.** al tenor de las siguientes estipulaciones y cláusulas: PRIMERA: Intervinientes.- Comparecen a esta celebración por una parte los señores **LEONARDO ABRAHAN GALARZA IZQUIERDO**, casado; **CARMEN CONSUELO ANDRADE MEDINA** quien



*[Handwritten signature]*



DOY FE: Que esta Copia Fotostática es igual a su Original  
 Portoviejo: ..... del 20.....  
*[Handwritten signature]*  
 Abg. Luz Hessildha Daza López  
 Notaria Novena - Cantón Portoviejo

comparece para autorizar la transferencia de participaciones sociales que realiza su cónyuge, **GLADYS TATIANA GALARZA ANDRADE**, casado; y **CHRISTOPHE JEAN LUC VINCENT LANDAIS GEFFRAY** quien comparece para autorizar la transferencia de participaciones sociales que realiza su cónyuge, en calidad de Cedentes; domiciliados en la ciudad de Portoviejo; y por otra parte los señores **LEONARDO ESTEBAN GALARZA ANDRADE**, casado; y **CONSUELO MARÍA GALARZA ANDRADE**, casada; domiciliados en la ciudad de Portoviejo, en calidad de Cesionarios, a quienes de conocer doy fe. los comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, empresarios privados, Los comparecientes son capaces, hábiles e idóneos para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. **SEGUNDA: Antecedentes.-** La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Pública Segunda del cantón Sucre, el veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Sucre, el veintidós de octubre de mil novecientos noventa y ocho, Mediante Escritura Pública celebrada en la Notaria Primera del Cantón Tosagua el 31 de octubre del 2003 realizo el Cambio de Domicilio de la Ciudad de Bahía de Caraquez, Provincia de Manabí a la Ciudad de Portoviejo, Cantón Portoviejo, Provincia de Manabí e inscrita en el Registro de la Mercantil del Cantón Portoviejo el 16 de febrero de 2004. La Junta General Universal de Socios de la compañía celebrada el día lunes nueve de Abril del dos mil doce, resolvió autorizar a los señores **GLADYS TATIANA GALARZA ANDRADE**, para que ceda dos mil ochocientos diecisiete participaciones sociales de un dólar de valor cada una, a favor del señor **LEONARDO ESTEBAN GALARZA ANDRADE**, y a favor de la señora **CONSUELO MARÍA GALARZA ANDRADE** quince participaciones sociales de un dólar de valor cada una, está misma junta también autorizo al socio **LEONARDO ABRAHAN GALARZA IZQUIERDO**, para que ceda

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL GALARZA ANDRADE CIA. LTDA. CELEBRADA EL DIA LUNES 9 DE ABRIL DEL 2012.**



En la ciudad de Portoviejo, a las 14H15 del día lunes 9 de abril del 2012, en las oficinas de la compañía, encontrándose reunidos los socios de la compañía, Señores Gladys Tatiana Galarza Andrade, presidenta de la compañía y por lo tanto presidenta de esta junta, Leonardo Esteban Galarza Andrade, representante legal de la empresa y como tal secretario de esta junta, Consuelo María Galarza Andrade, Leonardo Abrahán Galarza Izquierdo quienes representan la totalidad del capital social de la empresa, actuando de consuno se constituyen en Junta General Universal de socios bajo el amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

**PUNTO UNICO.- Transferencia de Participaciones Sociales**

La Presidencia, una vez constatado el quórum por Secretaría, dispuso que se dé cumplimiento a lo que señala el artículo 239 de la Ley de Compañías, luego de lo cual pasó a conocer el punto único del orden del día, el que previamente había sido aprobado por los asistentes.

PUNTO UNICO.- Al respecto manifiestan los señores Gladys Tatiana Galarza Andrade, que es su deseo ceder dos mil ochocientos diecisiete participaciones del paquete que posee en la compañía en la siguiente forma: dos mil ochocientos dos participaciones sociales de un dólar de valor cada una en favor del señor Leonardo Esteban Galarza Andrade, y quince participaciones sociales de una dólar de valor cada una a favor Consuelo María Galarza Andrade, el socio Leonardo Abrahán Galarza Izquierdo, manifiesta que es su deseo ceder sesenta y cinco participaciones sociales de un dólar de valor cada una, a favor del señor Leonardo Esteban Galarza Andrade,

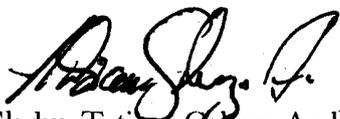
La Junta General autoriza por unanimidad la legalización de la venta de las dos mil ochocientos ochenta y dos participaciones Sociales pertenecientes a los socios Gladys Tatiana Galarza Andrade, Leonardo Abrahán Galarza Izquierdo.

Una vez legalizada la cesión de participaciones aprobada, la nueva integración de capital de la compañía, quedara estructurada en la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL SOCIAL
Leonardo Esteban Galarza Andrade	4.447
Consuelo Maria Galarza Andrade	95
Gladys Tatiana Galarza Andrade	95
Leonardo Abrahán Galarza Izquierdo	95
	-----
<b>TOTAL:</b>	<b>4.732</b>

2012, LUNES 9 DE ABRIL DEL 2012  
 HESSILDA DAZA LOPEZ  
 SECRETARIA

Siendo las 15H30 y no habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso para la elaboración del acta, la que una vez redactada es leída en alta voz y aprobada sin observaciones, para constancia de lo cual firman los presentes para ratificación de lo actuado y en unidad de acto.



Gladys Tatiana Galarza Andrade  
PRESIDENTA



Leonardo Esteban Galarza Andrade  
GERENTE GENERAL



Leonardo Abrahán Galarza Izquierdo

SOCIO



Consuelo María Galarza Andrade

SOCIO

participaciones sociales de un dólar de valor cada una, en favor del señor ESTEBAN GALARZA ANDRADE, tal como se desprende del texto de la minuta de la Junta, que se incorpora como documento habilitante. TERCERA: CÉSION ANTECEDENTES expuestos los señores LEONARDO ABRAHAN GALARZA y GLADYS TATIANA GALARZA ANDRADE declaran que ceden las participaciones sociales descritas anteriormente, esto es dos mil ochocientas ochenta y dos participaciones sociales respectivamente, en favor de los señores LEONARDO ESTEBAN GALARZA ANDRADE y CONSUELO MARÍA GALARZA ANDRADE.- CUARTA: ACEPTACION: Los señores LEONARDO ESTEBAN GALARZA ANDRADE y CONSUELO MARÍA GALARZA ANDRADE, aceptan la cesión de las participaciones sociales hechas a su favor, tal cual se detalla en La Junta General Universal de Socios celebrada el lunes nueve de abril del dos mil doce, por convenir a sus intereses personales y particulares. QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Consta como tal el acta de La Junta General Universal de Socios celebrada el día lunes nueve de abril del dos mil doce que resolvió y aprobó la cesión y transferencia de participaciones sociales. SEXTA: CUANTIA.- La cuantía está determinada por el monto de la transferencia de las participaciones sociales. Agregue usted señor Notario las formalidades que por Ley corresponden a su función para que la escritura a celebrarse alcance los efectos jurídicos deseados. Atentamente, Abogado Vicente Amador Flor Cedeño; Matrícula número 2235, CAM.- Hasta aquí la minuta, la que es fiel copia de su original, que fue presentada para este otorgamiento y que se archiva. Los otorgantes se afirman y se ratifican en el contenido integro de la minuta preinserta, la que se eleva a escritura pública para que surta todos los efectos legales declarados en ella. Y, leída que fue esta escritura íntegramente a los



NOT. LIC. HERNÁNDEZ  
ESTEBAN GALARZA ANDRADE  
CONSUELO MARÍA GALARZA ANDRADE

comparecientes por mí, la Notaria, aquellos se ratifican en todo lo expuesto y para constancia firman en unidad de acto, conmigo, la Notaria Pública que da fe.

LEONARDO ABRAHAN GALARZA IZQUIERDO

C.C.110050553-4

CARMEN CONSUELO ANDRADE MEDINA

C.C.130164308-4

GLADYS TATIANA GALARZA ANDRADE

C.C.170650631-6

CHRISTOPHE JEAN LUC VINCENT LANDAIS GEFFRAY

C.C.172319879-0

LEONARDO ESTEBAN GALARZA ANDRADE

C.C.170772428-0

CONSUELO MARIA GALARZA ANDRADE

C.C. 170816160-7



Luz Hecilda Daza Lopez  
La Notaria.....  
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA DE FOJAS NUMERADAS Y RUBRICADAS POR MI, EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO



Luz Hecilda Daza Lopez  
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO

RAZON:



ABOGADO PEDRO DAVILA TALLEDO, NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL CANTÓN SUCRE, PROVINCIA DE MANABÍ, REPUBLICA DEL ECUADOR.- A petición de parte interesada certifico que se tomo nota al margen de la Matriz de la Escritura de Constitución de Compañía denominada "CIA. INDUSTRIAL GALARZA ANDRADE CIA. LTDA.", celebrada en el día veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, de la CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL GALARZA ANDRADE CIA. LTDA." otorgada por los cónyuges señor LEONARDO ABRAHAN GALARZA IZQUIERDO y señora CARMEN CONSUELO ANDRADE MEDINA, GLADYS TATIANA GALARZA ANDRADE y CHRISTOPHE JEAN LUC VINCENT LANDAIS GEFFRAY a favor de los señores LEONARDO ESTEBAN GALARZA ANDRADE y CONSUELO MARIA GALARZA ANDRADE, celebrada en la Ciudad de Portoviejo, el veintiséis de junio de dos mil doce, en la Notaria Pública Novena del Cantón Portoviejo, Abogada Luz Hessildha Daza López.- Bahía de Caráquez, 28 de junio del 2012.- EL NOTARIO DOY FE.-

ABOGADO PEDRO DAVILA TALLEDO  
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DEL CANTÓN SUCRE



**RAZÓN:**

Que se ha tomado nota al margen de la Escritura de  
Constitución de la Compañía **INDUSTRIAL GALARZA**  
**ANDRADE CIA. LTDA.**, de la Escritura Pública, de  
**CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, Otorgado por los  
señores **LEONARDO ABRAHAN GALARZA**  
**IZQUIERDO Y CONSUELO ANDRADE MEDINA**, a  
favor del señor **LEONARDO ESTEBAN GALARZA**  
**ANDRADE.**



Portoviejo 02 de agosto 2012  
**Registro Mercantil Portoviejo**  
El Registrador,  
0007219  
Abg. Víctor Hugo Menéndez M.  
Abg. Víctor Hugo Menéndez M.  
Dirección Nacional del Registro de Datos Públicos  
Registro Mercantil del Cantón Portoviejo



DOY FE: Que esta Copia Fotostática  
es igual a su Original  
Portoviejo: 03 Ago 2012 del 20...  
Abg. Luz Hessildha Daza López  
Notaria Novena - Cantón Portoviejo